Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña - Asunción, Paraguay
Tel. y Fax +595 21 4154000 - dncp@contrataciones.gov.py

Consultas Realizadas

Licitación 493228 - FISCALIZACION DE MODERNIZACION DE ASCENSORES DEL EDIFICIO C-2

Consulta 1 - Consulta sobre perfil habilitante y ponderación de experiencia específica en ascensores

Consulta	Fecha de Consulta	15-10-2026

El PBC exige, como perfil mínimo, un profesional con título de ingeniería y registro vigente del MOPC. A la vez, reconoce como experiencia puntuable trabajos de instalación, modernización, mantenimiento y reparación de ascensores. Considerando que las tareas de fiscalización comprenden verificaciones técnicas propias de estos equipos, consulto si la convocante consideraría modificar el perfil para mantener la alternativa de ingeniería y admitir, además, a un técnico especializado en ascensores que acredite experiencia directa y comprobable en el sector.

La experiencia del técnico podría acreditarse mediante facturas de trabajos realizados personalmente y los informes técnicos disponibles, complementados con la metodología o planilla de verificación que aplicaría durante el servicio.

Como referencia comparativa, la norma QEI-1 de ASME —sigla de American Society of Mechanical Engineers (Sociedad Estadounidense de Ingenieros Mecánicos)— establece criterios para la cualificación de inspectores de ascensores basados en formación y experiencia documentadas, sin que el título de ingeniería sea la única vía de cualificación en todos los casos.

Asimismo, consulto si, al incorporar esta alternativa, la convocante revisaría la matriz de evaluación para que la experiencia específica y la capacidad demostrada en trabajos de ascensores tengan una ponderación igual o superior a la antigüedad profesional calculada desde la expedición de un título universitario. Esto permitiría que un técnico habilitado por experiencia pueda alcanzar el mínimo de 70 puntos, sin quedar excluido por un criterio académico que no mide directamente su trayectoria de campo.

Esta consulta se formula considerando el artículo 59 del Decreto N.º 2264/24, relativo a criterios objetivos, proporcionales, relacionados con el objeto de la contratación y que garanticen la posibilidad de competencia, y el artículo 92 de la Ley N.º 7021/22, que dispone atender a la especialización, experiencia y capacidad técnica en la selección de consultores. Si se mantiene la exigencia exclusiva de ingeniería, agradeceré se indique la justificación técnica de esa condición en relación con las tareas y la experiencia específica que el propio PBC considera pertinentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-10-2026

En atención a la consulta formulada, esta Convocante informa que se mantienen vigentes, en todos sus términos, los requisitos, criterios y ponderaciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), tanto en lo referente a la formación y habilitación profesional exigidas como a la experiencia específica y la capacidad técnica del profesional propuesto.

En consecuencia, no se prevén modificaciones al perfil profesional requerido ni a la matriz de evaluación, por lo que los potenciales oferentes deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el PBC para la presentación de sus ofertas.